



Asamblea General

Distr. general
13 de octubre de 2021

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 142 del programa

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

Resolución aprobada por la Asamblea General el 11 de octubre de 2021

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión ([A/76/383](#), párr. 6)]

76/2. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: solicitudes presentadas con arreglo al Artículo 19 de la Carta

La Asamblea General,

Habiendo examinado el capítulo V del informe de la Comisión de Cuotas sobre su 81^{er} período de sesiones¹,

Reafirmando la obligación de los Estados Miembros de sufragar los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General, de conformidad con el Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* la función que le corresponde con arreglo a las disposiciones del Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas, así como la función asesora de la Comisión de Cuotas con arreglo al artículo 160 del Reglamento de la Asamblea General;

2. *Reafirma también* su resolución [54/237](#) C, de 23 de diciembre de 1999;

3. *Solicita* al Secretario General que siga señalando a la atención de los Estados Miembros el plazo indicado en la resolución [54/237](#) C, incluso mediante la publicación temprana de un anuncio en el *Diario de las Naciones Unidas* y mediante comunicaciones directas;

4. *Insta* a todos los Estados Miembros que soliciten la exención prevista en el Artículo 19 de la Carta a que presenten la mayor cantidad de información posible para justificar sus solicitudes y consideren la posibilidad de hacerlo antes de que

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 11 y adición ([A/76/11](#) y [A/76/11/Add.1](#)).



venza el plazo indicado en la resolución [54/237](#) C, a fin de que pueda recabarse información detallada adicional si es necesario;

5. *Conviene* en que el hecho de que las Comoras, Santo Tomé y Príncipe y Somalia no hayan pagado íntegramente la cantidad mínima necesaria para evitar la aplicación del Artículo 19 de la Carta se debió a circunstancias ajenas a su voluntad;

6. *Decide* que se permita a las Comoras, Santo Tomé y Príncipe y Somalia votar en la Asamblea General hasta que concluya su septuagésimo sexto período de sesiones.

*18ª sesión plenaria
11 de octubre de 2021*